

CODIGO: 2015.13.08.04.P04154



**CONTRATO DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA
CIA.LTDA. EN LIQUIDACION**

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de septiembre del dos mil quince, ante mí Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece, como única parte, la señora Ingeniera **Maryuri Irleine Zambrano Cedeño**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.**, en liquidación conforme lo acredita con la copia del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Tosagua, y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación que corresponden a los número uno tres cero siete seis cinco cinco ocho cinco guión cero, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue.

Señora Notaria: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, si incorporar uno del que conste el siguiente contrato de reactivación de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Abg. Elsy Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Comparece a la celebración del presente instrumento, la Ingeniera **Maryuri Irleine Zambrano Cedeño**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.**, en liquidación conforme el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.**, en liquidación se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el diecinueve de marzo del año dos mil dos, la misma que luego de su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil de Tosagua el dieciséis de abril del dos mil dos.- **Dos)** Mediante Resolución número SCV.IRP.2014.707 del veinte de diciembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tosagua el doce de enero del años dos mil quince, la Superintendencia de Compañías y Valores de Portoviejo declaró la Disolución de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.**, en liquidación.- **Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.**, en liquidación en sesión celebrada el catorce de septiembre del dos mil quince, resolvió por unanimidad: Superar la causal que motivo la disolución de la compañía cuya copia certificada del acta de sesión se adjunta como documento habilitante, donde se aprobó la



de esta compañía.- **CLAUSULA TERCERA.-**

REACTIVACION.- Por los antecedentes señalados, la Ingeniera **Maryuri**

Irleine Zambrano Cedeño, en la calidad que comparece, toda vez que no se ha

efectuado la inscripción del nombramiento del liquidador designado por la

Superintendencia de Compañías y Valores en el Registro Mercantil, y dando

cumplimiento a lo resuelto por la respectiva Junta General Extraordinaria y

Universal de socios de su representada en sesión celebrada el catorce de

septiembre del año dos mil quince, tiene a bien reactivar la compañía

CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA

CIA.LTDA., en liquidación en vista de haber superado la causal que motivaron a

su disolución. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de rigor

que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta

firmada por el Abogado Jofre Macías Cabal. Matrícula número: Trece - Dos mil

seis- Ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la

minuta que la otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma

que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí la Notaria de

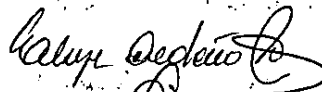
principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Maryuri 

Ing. Maryuri Irleine Zambrano Cedeño
Gerente General
SEZAVICA CIA.LTDA
C. I. No. 130765585-0





ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA



SEZAVICA CIA.LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA., EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Tosagua, Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, siendo el día lunes 14 de septiembre del 2015, a las 13H05, en la calle Bolívar diagonal al Municipio de Tosagua, se procede a celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Constructora, Civil, Eléctrica y Telefónica SEZAVICA Cía. Ltda., en liquidación

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACION:

Dirige la sesión la Presidenta de la compañía señora Yehimily Aney Zambrano Campuzano, y actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. Jofré Macías Cabal.-

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado que es de USD 600.00, distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	VALOR APORTE	PORCENTAJE DE APORTACION	FORMA DE CONCURRENCIA
Yehimily Aney Zambrano Campuzano	USD 300,00	50,00 por ciento	Personal
Maryuri Irleine Zambrano Cedeño	USD 300,00	50,00 por ciento	Personal
TOTAL	USD 600,00	100 por ciento	

La señora Presidente, luego de constatar que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre las Acciones a tomar ante la Resolución de Disolución de la compañía, emanada de la Superintendencia de Compañía y Valores para superar las causales de la misma.

PUNTO DOS: Resolver sobre la reactivación de la compañía

Una vez conocido los temas a tratar, los asistentes aceptan reunirse en forma universal conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo de la respectiva convocatoria.- Al efecto, dando inicio al tratamiento del Orden del Día señalado en esta reunión, se pasa al punto uno toma la palabra la presidenta de la compañía Yehimily Aney Zambrano Campuzano, quien manifiesta que no se pudieron tomar las medidas correctivas oportunamente, por no tener conocimiento del problema, debido a que las notificaciones de la Superintendencia de Compañía y

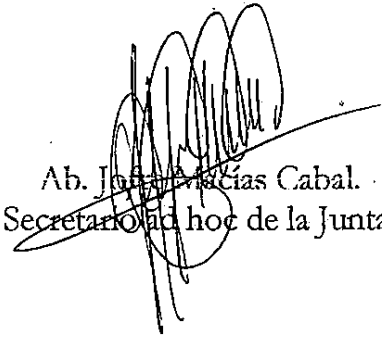
CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.

Valores estaban llegando a un correo electrónico desactualizado por lo que indica a los socios sobre la necesidad que esta empresa continúe realizando sus actividades establecidos en su objeto social, por lo cual se autoriza a la Gerente General para que en coordinación con la contadora de la empresa se efectúe el asiento contable, con lo que se demostrará que la compañía supera la causal que motivo la resolución de disolución. Continuando con el orden del día se pasa al punto dos, pide la palabra la socia Maryuri Irleine Zambrano Cedeño, quien manifiesta que una vez que se ha resuelto superar las causales que motivaron a la disolución de la compañía, es pertinente resolver sobre la reactivación de Compañía por lo que mociona que esta Junta General apruebe la reactivación de la misma., No habiendo otra moción u objeción a estas propuesta, y tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada las propuesta planteada, esta Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. Aprobar la reactivación de la compañía.
2. Facultar a la señora Gerente General de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con la resolución que antecede.

Evacuado que ha sido el Orden del Día señalado para esta reunión, la señora Presidenta concede un momento de receso para la elaboración del acta respectiva. Una vez cumplido este requerimiento, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura del acta respectiva, cuyo texto se lo aprueba sin ninguna objeción. No habiendo ningún otro aspecto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Constructora, Civil, Eléctrica y Telefónica SEZAVICA Cía. Ltda., en liquidación firmando para constancia los allí presentes.-FDO.) Maryuri Irleine Zambrano Cedeño, socia y Gerente General.- FDO.) Yehimily Aney Zambrano Campuzano, socia y Presidenta de la compañía.- FDO.) Ab. Jofre Macías Cabal.- Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Tosagua, septiembre 14 del 2015.


Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



RESOLUCION No. SCV.IRP.2014.707
ABJACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...)6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

QUE el Art.198 de la Ley de Compañías dispone que: " cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías a la fecha;

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No.SCV-INC-DNICAI-2014-008 del 05 de Agosto del 2014, notificó a las compañías inmersas en la presente resolución que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Superintendencia, mediante Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1496-M del 09 de Diciembre del 2014, solicita a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo se



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



proceda con la verificación de las compañías detalladas en referido documento, con la finalidad de que en caso de incumplimiento a la ley se disponga su Disolución.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido el Memorando No. SCV-IRP-UJ-2014-0526 del 20 de Diciembre del 2014, de conformidad con el Memorando No.SCV-IRP-UCI-2014-627 del 16 de Diciembre del 2014, mediante el cual la Unidad de Inspección, Control, Auditoria e Intervención pone en conocimiento de esta Unidad las compañías que no han presentado descargos al Oficio Circular No.SCV-INC-DNICAI-2014-008 del 05 de Agosto del 2014, emitiendo informe favorable para que se disuelvan referidas compañías por estar inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías. Las Cuales son las siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
			NOTARIA	CANTÓN	FECHA	CANTÓN	FECHA
1.	122236	ZONACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2006	MANTA	22/02/2007
2.	62154	VESHCO S.A.	9	PORTOVIEJO	19/02/2010	PORTOVIEJO	25/08/2010
3.	87280	TROPITECA S.A.	1	QUITO	17/06/2008	EL CARMEN	15/06/2009
4.	141820	SERVCONTROLPORT S.A.	4	MANTA	02/09/2011	MANTA	30/09/2011
5.	36773	SERFOINT S.A.	9	PORTOVIEJO	09/04/2010	PORTOVIEJO	06/05/2010
6.	145855	SATELPRO C.A.	4	MANTA	08/02/2012	MANTA	02/03/2012
7.	146472	RUDELGI S.A.	5	PORTOVIEJO	20/04/2012	MANTA	07/05/2012
8.	64646	PAKA S.A.	8	PORTOVIEJO	22/10/2010	MANTA	10/12/2010
9.	205083	MARINE ENGINE S.A.MARGINE	4	MANTA	16/04/2009	MANTA	19/08/2009
10.	95574	MANTAIR S.A.	3	MANTA	12/06/2006	MANTA	06/07/2006
11.	147279	MANANET S.A.	1	TOSAGUA	27/04/2012	MANTA	07/06/2012
12.	96089	K'BANA PRODUCCIONES K'BANAPRO S.A.	1	MANTA	31/03/2008	MANTA	04/04/2008
13.	96173	INVESTMANTA S.A.	3	MANTA	02/08/2008	MANTA	02/07/2008
14.	35458	INMOBILIARIA N&H CIA.LTDA.	4	MANTA	21/07/2000	MONTECRISTI	19/09/2000
15.	34966	INMARBE S.A.	18	GUAYAQUIL	22/10/2003	MANTA	10/11/2003
16.	96045	INFRAVAL S.A.	4	MANTA	23/04/2007	MANTA	30/05/2007
17.	162682	INDUSTRIAS MULTIPLES S.A. INDUSMULSA	9	PORTOVIEJO	10/09/2012	MANTA	28/09/2012
18.	35907	INDIGO CORPORATION S.A.	1	MANTA	30/09/2005	MANTA	19/10/2005



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



19.	148160	GRANIMUNDO S.A.	1	MANTA	03/07/2012	MANTA	13/07/2012
20.	35388	FREDDY GILER E HIJOS CIA. LTDA.	5	PORTOVIEJO	15/12/1998	PORTOVIEJO	18/01/1999
21.	139851	ELECTRÓIBERICA S.A.	4	MANTA	15/06/2011	MANTA	03/07/2011
22.	96417	ECUADORCONSTRU S.A.	9	PORTOVIEJO	18/12/2008	PORTOVIEJO	15/01/2009
23.	141598	COVEROSA S.A.	4	MANTA	05/08/2011	MANTA	19/09/2011
24.	96370	CORBIRRAY S.A.	1	MONTECRISTI	07/10/2008	MANTA	14/11/2008
25.	35539	CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA.	4	MANTA	19/03/2002	TOSAGUA	16/04/2002
26.	143678	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOBRAVEL S.A.	1	TOSAGUA	14/12/2011	PORTOVIEJO	29/12/2011
27.	138579	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS TAKMIL CIA. LTDA.	4	MANTA	15/04/2011	MANTA	16/05/2011
28.	96316	CELLPACIFIC S.A.	9	PORTOVIEJO	16/09/2008	MANTA	02/10/2008
29.	56435	BENETTON S.A.	2	SUCRE	03/09/2009	SUCRE	27/11/2009
30.	35563	ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD ATTEL CIA. LTDA	1	MANTA	26/08/2002	MANTA	02/10/2002
31.	95669	ASINPROYEC S.A.	3	MANTA	20/08/2006	MANTA	27/10/2006
32.	8161	ALMACEN VIFE SA	1	PORTOVIEJO	11/08/1981	PORTOVIEJO	06/07/1982

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Noveno de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías antes señaladas en el domicilio de las mismas y mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios donde tienen domicilio las compañías mencionadas en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

pertinentes de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se le agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.-Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.-Cobrar los créditos; 3.-Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.-Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadores de cada una de las compañías que se indican en el considerando noveno de esta Resolución a sus respectivos Representantes Legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, los Liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Portoviejo proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 20 de Diciembre del 2014.

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
20-12-2014

Eloy Cedeño
Notaría Pública Cuarte
Manta - Ecuador



RPMT-1

**REPÚBLICA DEL ECUADOR****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA****REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente Resolución N° SCV.IRP-2014.707, de fecha 20 de diciembre de 2014, suscrita por el Ab. Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, a nombre de la **CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA. y TELEFÓNICA SEZAVICA CIA. LTDA.**, cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el Registro de **RESOLUCIONES MERCANTILES**, del presente año, bajo la partida número cero uno (01), y Anotada con el número Cero uno (01) Tomo número uno (1), Folio número sesenta y ocho (68), del Repertorio Mercantil General en Vigencia.-Con fecha 12 de enero de 2015.- **LO CERTIFICO.**-

Tosagua, septiembre 9 de 2015.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA
Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

Que el documento que antecede en número de 04 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constatación
Manabí 17 SEP 2015

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



SISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391718063001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO CEDEÑO MARYURI IRLEINE
CONTADOR: CASTRO ZAMBRANO VERONICA ASUCENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 16/04/2002
FEC. INSCRIPCION: 24/04/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI. Cantón: TOSAGUA Parroquia: TOSAGUA Calle: BOLIVAR Número: 52 Referencia ubicación: DIAGONAL AL MUNICIPIO DEL CANTON TOSAGUA Celular: 9895052677 Email: dViale2008@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

Notaría Pública Cuarta
Abg. Esye Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 NOV 2013

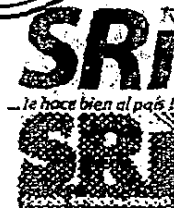
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 48 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAMPOS 1208 **Lugar de emisión:** CHONE 7 DE AGOSTO Y **Fecha y hora:** 01/11/2013 17:56:15

SRI
Abg. Esye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391718063001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
DISEÑO DE EDIFICIOS, PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE
ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADORES.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO
DE REDES ELECTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, INCLUIDO
PARTES Y PIEZAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: TOSAGUA Parroquia: TOSAGUA Calle: BOLIVAR Número: 52 Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO
DEL CANTON TOSAGUA Celular: 0995062577 Email: chylea2008@hotmail.com



SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, **NO** coinciden con el documento que antecede en número de **01** fojas me, **01** de la copia que me, **01** de la copia que me, **17 SEP 2013**

Fecha: **17 SEP 2013**

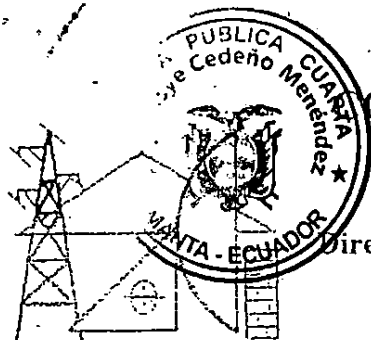
Firma del Servidor Responsable: **Eliseo Cedeño Menéndez**

Mantente: **Eliseo Cedeño Menéndez**

Servicio de Rentas Internas
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento
son veros (Art. 37 Código de Procedimiento)



TOSAGUA

CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA

"SEZAVICA" CIA. LTDA.

Dirección: Calle Bolívar diagonal al Municipio de Tosagua

Telf: 052330474 Celular: 095062677

Tosagua Manabí Ecuador



NOMBRAMIENTO

SEÑORITA INGENIERA

MARYURI IRLEINE ZAMBRANO CEDEÑO

CC 130765585-0

NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DIRECCION: VIA CHONE FRENTE AL ESTADIO MIGUEL ZAMBRANO
TOSAGUA

Estimada ingeniera, la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA "SEZAVICA" CIA. LTDA., en Resolución tomada el día 15 de Julio de 2011, decidió nombrara a usted, para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento Duración 5 años

La Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General, quien tendrá la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía se constituyo, por escrituras públicas otorgada por el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario Cuarto del Cantón Manta, el 19 de Marzo del 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución No. 02.P.DIC.00086 de 8 - Abril - 2002.

Atentamente,

ING. DARWIN MANUEL ZAMBRANO CEDEÑO
PRESIDENTE DE SEZAVICA Cia. Ltda.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA "SEZAVICA" CIA. LTDA.

Notaría Pública Cuarta
Abg. Darío Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador

ING. MARYURI IRLEINE ZAMBRANO CEDEÑO

Este documento que antecede en numero de 01 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constatación Manta 17 SEP 2013

Abg. Darío Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Abg. Darío Cedeño Menéndez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
(052330 680 - 052330 690)



RAZÓN: Que el presente Nombramiento de Gerente General, cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del presente año, bajo la partida número veintitrés (23), y Anotada con el número trescientos setenta y seis (376), anotada en el Tomo número dos (2), Folio número Mil setecientos diecisiete (1717) del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, mayo 21 del 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
Abg. Gladys Arce
REGISTRADORA

RMAP

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su certificación Manta, 17 SEP 2012

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.08.04.P04154. DOY FE *E*



Elsy Cedeño Menéndez

Notaria Pública/Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCVS.IRP.2016.092, de fecha 11 de Mayo del 2016; tomo nota al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución de Compañía y la de Reactivación de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR LA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRAGTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS; Y, B) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION-** ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Mayo 17 del 2016. *EJ*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.092
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, la compañía CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 17 de Septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora ZAMBRANO CEDEÑO MARYURI IRLEINE, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCVS.IRP.UCI.I.2016-0022 del 04 de Mayo del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.073 del 11 de Mayo del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

web Institucional de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tosagua; Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 11 de Mayo del 2016.

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MAM
11-05-2016
Exp.No. 35539

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCVS.IRP.2016.092, de fecha 11 de Mayo del 2016; tomo nota al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución de Compañía y la de Reactivación de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR LA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS; Y, B) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Mayo 17 del 2016. *Ef*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



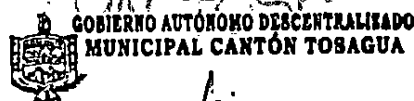
RPMT-LSL-009646

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que el presente Resolución N°SCVS.IRP.2016.092, de fecha 11 de Mayo del 2016, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías a nombre de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA** "EN LIQUIDACIÓN", cuyo contenido queda legalmente inscrito en el **REGISTRO DE RESOLUCIONES MERCANTILES** del presente año, bajo la partida número cero uno (01) y anotado con el número quince (15) Tomo número uno (1), Folio número ciento catorce (114), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- **LO CERTIFICO.-**

Tosagua, Mayo 20 del 2016.



Ab. Guillermo Cedeño G.
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.

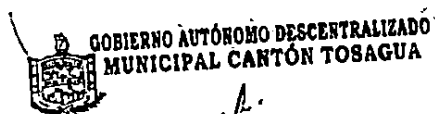


RPMT-LSL-009644

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
(05)2330 984

RAZÓN: Que el presente REACTIVACION DE
COMPAÑÍA de la compañía
**CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y
TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA "EN
LIQUIDACIÓN"**, cuyo contenido queda
legalmente inscrito en el REGISTRO MERCANTIL
del presente año, bajo la partida número cero uno
(01) y anotado con el número dieciséis (16) Tomo
número uno (1), Folio número ciento catorce (114),
del Repertorio General del Registro Mercantil en
Vigencia.- **EO CERTIFICO.-**

Tosagua, Mayo 20 del 2016.



Ab. Guillermo Cedeño G.
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.